



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00041 -2023-SENACE/PE

Lima, 2 de mayo de 2023

VISTOS: El Informe N° 00037-2023-SENACE-GG-OPP/PLA, emitido por la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 00449-2023-SENACE-GG/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Acta N° 00001-2023-SENACE/CPE, de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 00100-2023-SENACE-GG/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - Ceplan, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y del Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional señala que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, respetando el período de vigencia del PEI;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00002-2022-SENACE/CD, del 27 de mayo de 2022, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles y sus anexos.

Que, la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el informe de visto, señala que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026, ha sido elaborado de acuerdo a la estructura definida por el Ceplan, y en cumplimiento a lo establecido en la mencionada Guía para el Planeamiento Institucional; asimismo, precisa que para su elaboración se han llevado a cabo las coordinaciones

correspondientes con los órganos y unidades orgánicas y contiene la proyección de metas físicas y presupuestales para los citados años;

Que, mediante Acta N° 00001-2023-SENACE/CPE, la Comisión de Planeamiento Estratégico acordó validar el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, conforme a las disposiciones señaladas en la Guía para el Planeamiento Institucional del Ceplan;

Que, el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece como una de las funciones de la Jefatura del Senace la de aprobar el Plan Operativo Institucional, a propuesta de la Secretaría General, conforme a la normativa vigente y al Plan Estratégico Institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ha dispuesto en el literal c) del artículo 10, que los órganos de la Alta Dirección configuran el primer nivel organizacional y están integrados por la Presidencia Ejecutiva, el Consejo Directivo y la Gerencia General, así la Tercera Disposición Complementaria final, señala la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los organismos públicos como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, previendo dentro de la estructura orgánica del Senace, a la presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General en lugar de la Jefatura y de la Secretaría General, respectivamente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con el informe de visto, señala que resulta viable jurídicamente aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, correspondiente a los periodos 2024-2026;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, que aprueba la Guía para el planeamiento institucional y modificatorias; y el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026, del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer la publicación de la presente Resolución y su respectivo Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANA FISCHER BATTISTINI

Presidenta Ejecutiva (i)

Servicio Nacional de Certificación Ambiental
para las Inversiones Sostenibles - Senace